



Orden del Ministerio de Cultura y Deporte por la que se concede una subvención, en el marco del Concurso de proyectos de animación a la lectura María Moliner en municipios de menos de 50.000 habitantes, correspondiente al año 2020, a favor del ayuntamiento de Teba, Málaga

Por Resolución de 27 de julio de 2020 de la Subsecretaría de Cultura y Deporte (extracto publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 209, de 3 de agosto de 2020) se convocó el Concurso de proyectos de animación a la lectura María Moliner en municipios de menos de 50.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, concurso resuelto por Orden del Ministerio de Cultura y Deporte de 9 de diciembre de 2020.

La finalidad de esta línea de subvenciones no es otra que premiar a los mejores proyectos de animación a la lectura dirigidos a todos los vecinos, con especial atención a colectivos con dificultades para el acceso a la lectura, en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma respectiva y realizados por bibliotecas públicas en los citados municipios, de manera que se halla profundamente implicada en el desarrollo y consecución de las metas fijadas en el Plan de Fomento de la Lectura 2017- 2020.

En el año 2022, el Tribunal de Cuentas aprobó su Programa de Fiscalizaciones en el que figuraba la “Fiscalización del Plan de Fomento de la Lectura 2017-2020 y su incidencia en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, acordándose también el inicio del correspondiente procedimiento fiscalizador.

Con fecha 26 de enero de 2023 tuvo entrada en este Departamento el anteproyecto de informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre el Plan de Fomento de la Lectura 2017-2020, en el cual se señalan algunas incidencias y recomendaciones. Entre las incidencias cabe mencionar, en relación a la convocatoria María Moliner del año 2020, un error en el reparto de las ayudas, de modo que no se concedió ayuda al proyecto 256 cuando por su puntuación le habría correspondido.

El proyecto 256 que se cita en el informe del Tribunal de Cuentas corresponde al presentado por el Ayuntamiento de Teba, Málaga.

En consecuencia, procede reconocer el derecho a la subvención a favor del ayuntamiento de Teba, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual la Administración podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de todo ello, dispongo:

Primero.- Conceder una ayuda por importe de 2.000 € al ayuntamiento de Teba (Málaga), con cargo a la aplicación presupuestaria 24.03.334B.763 del presupuesto de gastos del Ministerio de Cultura y Deporte para el año 2023.



Segundo.- Fijar un plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta Orden, como término para llevar a cabo la adquisición de los libros y/ o publicaciones periódicas en cualquiera de sus soportes, así como para su pago.

La adquisición será justificada por el beneficiario ante la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, dentro de los tres meses siguientes, de conformidad con lo establecido en el apartado decimotercero de la Resolución de convocatoria de las ayudas.

Asimismo el beneficiario se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado decimocuarto de la citada Resolución.

La presente orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo previsto en la legislación procesal, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Ministro de Cultura y Deporte
P.D. Quinto. e) Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre.
Directora General del Libro, del Cómic y de la Lectura.
María José Gálvez Salvador.

